

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden 13/2024, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana.

Advertido error en el apartado 1 del artículo 10 de la Orden 13/2024, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana, se procede a su corrección:

Donde dice:

«1. La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, el órgano colegiado regulado en el artículo 9 procederá del siguiente modo:

a) si la dotación resulta insuficiente para asignar a todas las solicitudes el importe para financiar el número de contratos recogido en la convocatoria, aplicará el criterio de mayor paro registrado para determinar su prelación y adjudicará a cada entidad, hasta agotar el crédito disponible, un importe que le permita financiar un contrato.

b) si la dotación permite asignar a todas las solicitudes el importe para financiar el número de contratos recogido en la convocatoria, prorrateará la dotación en proporción al paro registrado.»

Debe decir:

«1. La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, el órgano colegiado regulado en el artículo 9 procederá del siguiente modo:

a) si la dotación resulta insuficiente para asignar a todas las solicitudes el importe para financiar el número de contratos recogido en la convocatoria, aplicará el criterio de mayor paro registrado para determinar su prelación y adjudicará a cada entidad, hasta agotar el crédito disponible, el importe que le permita financiar dicho número de contratos.

b) si la dotación permite asignar a todas las solicitudes el importe para financiar el número de contratos recogido en la convocatoria, prorrateará, garantizando dicho importe, la dotación en proporción al paro registrado.»

València, 31 de julio de 2024

Antonio Rovira Jover

Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo